

ASPECTOS LABORALES CONSEJO DE MINISTROS 2 FEBRERO 2021 COMPLEMENTO DE MATERNIDAD, IMV, ENFERMEDAD LABORAL PARA SANITARIOS

Tomado a "vuela pluma" de la rueda de prensa tras el Consejo de Ministros de hoy, 02/02/2021. Habrá que esperar a los correspondientes Decretos Ley para afinar los detalles de estas medidas anunciadas.



COMPLEMENTO DE MATERNIDAD

Se sustituye por la denominada **"compensación para la reducción de la brecha de género"** (un complemento por nacimiento y cuidado del menor) para reducir la brecha de género en las pensiones contributivas. Es una medida redistributiva (ya no es un porcentaje de la propia pensión concedida), con un coste de unos 700 millones, prácticamente igual que el actual "complemento de maternidad".

- Cantidad fija de 378 € anual (27 €/paga) por cada hijo, a partir del primero inclusive.
- Sólo lo recibirá, en cualquier caso, uno de los progenitores. Se estima que en el 98% de los casos lo percibirán las madres
- También podrán acceder alternativamente los padres en el caso de verse afectados en su carrera laboral y se hayan producido lagunas en sus cotizaciones.
- Se aplica también a las Jubilaciones Anticipadas Voluntarias (JAV) pero no a las Jubilaciones Anticipadas Parciales (JAP)
- El "Complemento de maternidad" actual se mantendrá para los casos ya concedidos

MODIFICACIONES EN EL INGRESO MÍNIMO VITAL (IMV)

Flexibilización del concepto de la Unidad de Convivencia, contemplando las situaciones de convivencia transitorias y las situaciones de "no registrados" (personas sin hogar, personas con domicilio "real" diferente al de empadronamiento,...)

COVID-19: ENFERMEDAD PROFESIONAL PARA LOS SANITARIOS Y SOCIOSANITARIOS

Permite una mayor protección social pues da cobertura laboral durante toda la vida del trabajador. En consecuencia, si en un futuro el trabajador contrae una enfermedad derivada del coronavirus Covid-19, estará protegido por la Seguridad Social ya que la fórmula actualmente vigente de considerarla un accidente de trabajo únicamente da cobertura durante los cinco años posteriores al contagio. Esta medida beneficia a los más de 118.000 sanitarios que se han contagiado de coronavirus Covid-19 desde que comenzó la pandemia en España.

Tiene carácter retroactivo y afectará no sólo al personal sanitario, sino también al personal sociosanitario como, por ejemplo, celadores,..., pero no al personal perteneciente a contratas de servicios.